



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1265** DE **19 AGO 2020**

“Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 04 de 2020”.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Resolución 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiere seleccionar un contratista para integrar los observatorios del Ministerio de Justicia y del Derecho, en una plataforma tecnológica moderna, que posibilite la administración adecuada de los servicios de información que presta la entidad, incorporando herramientas de analítica, presentación y almacenamiento de los datos.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el 30 de julio de 2020, expidió el Aviso de convocatoria pública para dar a conocer el proceso de Licitación Pública No. 04 de 2020, cuyo objeto es *“Integrar los observatorios del Ministerio de Justicia y del Derecho, en una plataforma tecnológica moderna, que posibilite la administración adecuada de los servicios de información que presta la entidad, incorporando herramientas de analítica, presentación y almacenamiento de los datos.”*, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 del 2015, se hace necesario ordenar la Apertura de la Licitación Pública No. 04 de 2020, para la contratación que el Ministerio de Justicia y del Derecho pretende adelantar, cuyo objeto se relacionó anteriormente.

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen por la presente Licitación Pública No. 04 de 2020 hasta por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 786.747.953) M.L IVA INCLUIDO** y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20920 del 07 de febrero de 2020, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD Gestión General, Rubro Presupuestal "C-1299-0800-4-0-1299062-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Información actualizados – Actualización y adecuación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión TIC del Ministerio de Justicia y del Derecho Bogotá", Recurso 16 por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000.00), expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, de conformidad con el plan de compras vigencia 2020.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>, en las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Que durante el término señalado en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de las firmas ADA S.A., ALTA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1265** DE **19 AGO 2020**

Hoja No. 2 de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 04 de 2020”.

GERENCIA DE TI S.A.S., AOS S.A.S., ASMUN CONSULTORIA E.U., ASSIT CONSULTORES, BEXT TECHNOLOGY S.A., BICODE S.A.S., BUSINESS SUPPORT S.A.S., DB SYSTEM LTDA, INFOTIC S.A., MANAGEMENT & QUALITY, NEXURA, REDESISI S.A.S., ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A., ERNST & YOUNG S.A.S., SOFTWARE ESTRATÉGICO y PROCALIDAD S.A.S., las cuales fueron respondidas de manera oportuna y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se limitará a MIPYMES y, en consecuencia, podrán participar todos aquellos que estén interesados en el proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, por lo que se hace necesario designar un Comité Evaluador para el proceso de Licitación Pública No. 04 de 2020, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 04 de 2020, cuyo objeto es *“Integrar los observatorios del Ministerio de Justicia y del Derecho, en una plataforma tecnológica moderna, que posibilite la administración adecuada de los servicios de información que presta la entidad, incorporando herramientas de analítica, presentación y almacenamiento de los datos”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso, hasta por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 786.747.953) M.L IVA INCLUIDO** y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20920 del 07 de febrero de 2020, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD Gestión General, Rubro Presupuestal "C-1299-0800-4-0-1299062-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Información actualizados – Actualización y adecuación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión TIC del Ministerio de Justicia y del Derecho Bogotá", Recurso 16, por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000.00)**, expedido por el



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1265** DE **19 AGO 2020**

Hoja No. 3 de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 04 de 2020”.

Grupo de Gestión Financiera y Contable, de conformidad con el plan de compras vigencia 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El Cronograma de la Licitación Pública No. 04 de 2020, será el establecido en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>

PARÁGRAFO: El cronograma podrá sufrir modificaciones si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirá la correspondiente adenda al pliego definitivo, el cual será publicado en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 4443100, en la Calle 53 No. 13-27 Piso 8, Bogotá D.C. o en la página web Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

ARTÍCULO QUINTO: Crear un comité evaluador de carácter asesor, para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación Pública No. 04 de 2020, el cual realizará las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso selección y elaborar los informes correspondientes.
4. Asistir a las audiencias que sean programadas en virtud del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN. El comité evaluador estará integrado por funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho de la siguiente manera:

La evaluación Jurídica estará a cargo de

- Coordinador Grupo de Gestión Contractual
- Profesional Grupo de Gestión Contractual

La evaluación Técnica estará a cargo de:

- Director de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia.
- Profesional Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia.

La evaluación Financiera estará a cargo de:

- Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable
- Profesional Grupo de Gestión Financiera y Contable.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1265** DE _____

Hoja No. 4 de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 04 de 2020”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no se limitará a MIPYMES, y en consecuencia, podrán participar todos aquellos que estén interesados en el proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación de los estudios previos y Pliego de Condiciones definitivos de la Licitación Pública No. 04 de 2020, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

19 AGO 2020

NASSLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria General

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APERTURA			
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nelson Enrique Sánchez Torres	Profesional Grupo de Gestión Contractual	
Revisó	Martha Catalina Rodríguez Cervantes	Profesional Grupo de Gestión Contractual	